

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

##### SECCIÓN SEXTA

**Secretaría: Sr. Fernández de Arévalo Delgado**

##### *Edicto*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por la EMPRESA OPEROESTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, representada por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel y Orueta, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra impugnación del acuerdo del Consejo de Ministros de 31-7-1998, sobre medidas en materia presupuestaria, financiera y tributaria, que gravaba los juegos de suerte, envite y azar (responsabilidad patrimonial), Ministerio de Economía y Hacienda; pleito al que ha correspondido el número general 1/479/1998 y el número de Secretaría arriba referenciado.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida entidad, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que, si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 23 de noviembre de 1998.

Madrid, 23 de noviembre de 1998.—El Secretario.—65.884-E.

##### SECCIÓN SEXTA

**Secretaría: Sr. Fernández de Arévalo Delgado**

##### *Edicto*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por la SOCIEDAD EDITORIAL MONGOLD, SOCIEDAD ANÓNIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra desestimación presunta del Consejo de Ministros, reclamación sobre indemnización por daños y perjuicios ocasionados al receptor por la constitución de aval bancario, prestado con el fin de obtener la suspensión ejecutiva del acuerdo del Consejo de Ministros de

2-8-1991, por el que se imponía sanción (responsabilidad patrimonial), Ministerio de Economía y Hacienda; pleito al que ha correspondido el número general 1/480/1998 y el número de Secretaría arriba referenciado.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida entidad, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que, si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 23 de noviembre de 1998.

Madrid, 23 de noviembre de 1998.—El Secretario.—65.888-E.

##### SECCIÓN SEXTA

**Secretaría: Sr. Fernández de Arévalo Delgado**

##### *Edicto*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por la COMPAÑÍA FUNERARIA DE SANT PERE DE RIBES M. FONT VIDAL, SOCIEDAD LIMITADA, representada por la Procuradora doña Mónica Mir García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra impugnación del acuerdo del Consejo de Ministros de 24-7-1998, denegatorio de indemnización del Real Decreto-ley 7/1996, de 7-6, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, de fomento y de liberalización de la actividad económica (responsabilidad patrimonial), Ministerio de la Presidencia; pleito al que ha correspondido el número general 1/493/1998 y el número de Secretaría arriba referenciado.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida entidad, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que, si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 3 de diciembre de 1998.

Madrid, 3 de diciembre de 1998.—El Secretario.—65.891-E.

##### SECCIÓN SEXTA

**Secretaría: Sr. Fernández de Arévalo Delgado**

##### *Edicto*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran deri-

varse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por la EMPRESA FUNERARIA DE VILANOVA, SOCIEDAD ANÓNIMA, representada por la Procuradora doña Mónica Mir García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra impugnación del acuerdo del Consejo de Ministros de 24-7-1998, denegatorio de indemnización por daños causados como consecuencia de la entrada en vigor del Real Decreto-ley 7/1996, de 7-6, sobre medidas urgentes de carácter fiscal (responsabilidad patrimonial), Ministerio de la Presidencia; pleito al que ha correspondido el número general 1/497/1998 y el número de Secretaría arriba referenciado.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida entidad, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que, si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 3 de diciembre de 1998.

Madrid, 3 de diciembre de 1998.—El Secretario.—65.892-E.

##### SECCIÓN SEXTA

**Secretaría: Sr. Fernández de Arévalo Delgado**

##### *Edicto*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por la SOCIEDAD AGEN. I TALLER DE FUSTERÍA FILL DE J. CUBERTA, SOCIEDAD ANÓNIMA, representada por la Procuradora doña Mónica Mir García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra impugnación del acuerdo del Consejo de Ministros de 24-7-1998, denegatorio de indemnización por daños causados, Real Decreto-ley 7/1996, de 7-6, sobre medidas urgentes de carácter fiscal (responsabilidad patrimonial), Ministerio de la Presidencia; pleito al que ha correspondido el número general 1/495/1998 y el número de Secretaría arriba referenciado.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida entidad, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que, si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 3 de diciembre de 1998.

Madrid, 3 de diciembre de 1998.—El Secretario.—65.896-E.